Naciones Unidas S/PV.7715



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7715ª sesión
Martes 14 de junio de 2016, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Delattre	(Francia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Liu Jieyi
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Japón	Sr. Okamura
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

La situación en Libia

16-17200 (S)









Se abre la sesión a las 15.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/531, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2292 (2016).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera ofrecer mi más sincero pésame al representante de los Estados Unidos tras el terrible ataque ocurrido el sábado pasado en Orlando. Fue un abominable acto terrorista contra la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, y los Estados Unidos tienen el pleno apoyo del Reino Unido y, espero, de todo el Consejo, mientras tratamos de digerir esta terrible tragedia.

Lamentablemente, hoy es más evidente que nunca que todos estamos amenazados por el terrorismo y por quienes siguen las ideologías terroristas. Es absolutamente imperioso que combatamos estas amenazas juntos, que desde el Consejo luchemos contra ellas unidos. Por ello, celebro la aprobación unánime de la resolución 2292 (2016) en el día de hoy. Como redactor en esta cuestión, el Reino Unido ha dado prioridad a la adopción de medidas eficaces contra la corriente ilícita de armas hacia Libia. Lo hacemos como muestra de nuestro apoyo al Gobierno de Consenso Nacional libio. Este está haciendo progresos, asumiendo el control del mecanismo de Gobierno en Trípoli y comenzando a afirmar su autoridad, pero es evidente que, pese a esos progresos, todavía se afrontan algunas dificultades. El actual embargo de armas no ha detenido la corriente de armas.

Las armas ilícitas están socavando la paz y la seguridad de la región. Al disponer de ellas, los terroristas pueden asesinar, mutilar y sembrar el caos en el pueblo de Libia y la región, que ya han sufrido mucho. Esta resolución autoriza a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a adoptar medidas concretas y proporcionadas para hacer frente a la situación. Nos permite interceptar buques en alta mar frente a las costas de Libia cuando estimemos que en estos se transportan armas procedentes de Libia o con destino a ese país. Nos permite inspeccionar, incautar y eliminar armas, así como también desviar los buques a un puerto apto para facilitar dicha eliminación.

Recordemos que con la aprobación de esta resolución de hoy solo hemos dado un paso. Esta resolución es razonable, proporcionada y necesaria. Los libios necesitan nuestro apoyo, y quiero rendir homenaje a las fuerzas libias que luchan valientemente contra Daesh y que cada vez más consiguen derrotarlo en Bengasi, en Sirte y en otros lugares. Sin embargo, Libia se enfrenta a una doble amenaza. Mientras Daesh sigue explotando el territorio libio, las bandas criminales siguen aprovechándose del miedo de las personas que buscan un futuro más seguro. Las aguas del Mediterráneo son sinónimo de sufrimiento; muchas personas sienten que no tienen otra opción más que huir, arriesgar todo lo que tienen, para poder escapar a un lugar seguro.

Por lo tanto, al aprobar hoy esta resolución, también debemos reafirmar nuestro apoyo a la misión de la Unión Europea, la Operación Sophia, y a todo lo que está haciendo para enfrentar la crisis de los migrantes. Apoyamos plenamente sus esfuerzos por aumentar la capacidad de la guardia costera libia y, como manifestó claramente el Primer Ministro británico en la Cumbre del Grupo de los Siete, estamos dispuestos a aportar otro buque para reforzar las tareas de interceptación.

Para concluir, permítaseme dar las gracias a todos los miembros del Consejo, en particular a nuestros colegas europeos de España y Francia, por haber apoyado esta resolución de hoy. Juntos hemos dado un importante

paso adelante, gracias al cual podremos proteger las costas de Libia, limitar la libertad de circulación de Daesh y, en última instancia, resolver la crisis migratoria.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto votó a favor de la resolución 2292 (2016). Deseamos dar las gracias a la delegación del Reino Unido por todos sus esfuerzos, que culminaron con la aprobación de esta importante resolución. Además, mi delegación desea destacar los siguientes puntos.

En primer lugar, reiteramos nuestro pleno apoyo al Consejo Presidencial del Gobierno de Consenso Nacional en Libia y a sus esfuerzos por restablecer la estabilidad en ese Estado árabe hermano.

En segundo lugar, imponer el embargo de armas en Libia e impedir que los extremistas y terroristas en ese país se hagan con armas ilícitas son, sin duda, objetivos indispensables. De hecho, son fundamentales para las iniciativas destinadas a erradicar la amenaza terrorista en Libia. En ese sentido, deseamos encomiar una vez más al Reino Unido y a otros miembros de la Unión Europea del Consejo de Seguridad por su iniciativa de proponer esta resolución.

En tercer lugar, para tener éxito en la lucha contra el terrorismo en Libia es necesario adoptar una estrategia integral para afrontar la amenaza. Por tanto, se debe impedir que llegue a Libia todo tipo de apoyo a los terroristas, no solo las armas. El objetivo primordial de estos esfuerzos debe ser la interrupción del flujo de terroristas que llegan al país, así como evitar su salida del país hacia Europa por el Mediterráneo.

Cabe destacar que en la resolución de hoy se solicita al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad un informe relativo a la amenaza que representan para Libia y los países vecinos Daesh y otros grupos terroristas. En consecuencia, Egipto, en estrecha cooperación con sus asociados en el Consejo de Seguridad, procurará esforzarse para afrontar este desafío, con miras a fortalecer el régimen y sistema internacional de lucha contra el terrorismo en relación con Libia y hacer que sea más amplio.

En cuarto lugar, reiteramos nuestro llamamiento a la comunidad internacional, y al Consejo de Seguridad en particular, para que preste apoyo a las instituciones nacionales libias de seguridad, con el Ejército Nacional de Libia al frente, en sus esfuerzos por combatir y erradicar el terrorismo. El Ejército, como única fuerza militar profesional existente en Libia en la actualidad, debe ser la base de unas fuerzas armadas libias en el futuro. También deseamos advertir contra el peligro extremo de confiar en cualquier elemento en Libia que tenga o haya tenido vínculos con el extremismo o el terrorismo a la hora de crear las fuerzas armadas nacionales o prestar servicios de seguridad al Gobierno de Consenso Nacional.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia no impidió la aprobación de la resolución 2292 (2016). Cuando empezamos a redactar el proyecto, teníamos la impresión de que el objetivo de esta iniciativa era poner orden con respecto a la cuestión del tráfico ilícito de armas en Libia. Por eso nuestra delegación participó en los debates, con la intención de crear un filtro adicional eficaz en las aguas internacionales del Mediterráneo.

Sin embargo, nos sentimos profundamente decepcionados por los métodos que emplearon algunos colegas durante la elaboración del documento. Cuando había que tratar cuestiones de principio, en lugar de recurrir a la diplomacia, como corresponde, ellos planteaban ultimátums. De hecho, algunos asociados decidieron que querían que se aprobara a cualquier precio la decisión de Bruselas de ampliar el mandato de la operación marítima militar Sophia. Además, hemos visto cómo se proponían enfoques unilaterales y parciales en relación con la cuestión fundamental del arreglo político en Libia, en contravención de las disposiciones del Acuerdo de Sjirat, que es la base del acuerdo entre las partes libias y el comunicado conjunto de Viena.

Esta tendencia es muy peligrosa porque, en este contexto, se están ignorando las consecuencias negativas de las acciones de la OTAN, aun cuando afectan negativamente la estabilidad en la cuenca del Mediterráneo, África Septentrional y el Oriente Medio en su conjunto. No obstante, seguimos desentrañando las violaciones y amplias interpretaciones de la resolución 1973 (2011) y las violaciones cometidas por miembros de la OTAN en 2011.

Nuestra decisión de no impedir la aprobación de la resolución se basa en dos ideas. En primer lugar, en la resolución se proponen procedimientos del mismo tipo de los acordados anteriormente por el Consejo de Seguridad, a saber, en la resolución 2182 (2014), sobre Somalia, y la resolución 2240 (2015), sobre la lucha contra la migración ilegal. Esperamos que las iniciativas que defienden la necesidad de obtener el consentimiento del Estado del pabellón para planificar inspecciones cuenten con pleno apoyo en la práctica y no se queden en meras palabras. Nos basamos en la disposición clara del derecho marítimo internacional en el sentido de que solo el Estado del

pabellón tiene jurisdicción en alta mar. Es el reflejo de una de las libertades más importantes en alta mar: la libertad de navegación.

En segundo lugar, creemos que las peticiones de exenciones del embargo de armas, en particular respecto del suministro de armas letales, se presentarán al Comité de Sanciones para que las examine sobre la base del principio de consenso. Analizaremos escrupulosamente el contenido y el examen de esas peticiones. En relación con el suministro de armas letales para cubrir las necesidades del Gobierno de Consenso Nacional de Libia, veríamos con buenos ojos la creación de unas fuerzas armadas nacionales viables con una cadena de mando central. Sin embargo, en estos momentos esas fuerzas ni siquiera existen en Libia. A pesar de ello, debido a la posición de algunas delegaciones, en la resolución no se hace hincapié en el objetivo de establecer unas fuerzas de seguridad unificadas, que tienen una importancia decisiva para restablecer la unidad del país y de sus instituciones del Estado. Todos saben cómo trabajan las Naciones Unidas a ese respecto.

La creación de fuerzas unificadas se dispone en el comunicado de Viena, de 16 de mayo, y se consagra en la resolución 2291 (2016), de 13 de junio, por la que se prorroga el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. Sin un Gobierno central eficaz, y un ejército y una fuerza de policía leales, los libios no podrán hacer frente a todos los desafíos futuros.

La posición que adoptaron algunos miembros del Consejo de Seguridad durante la redacción de la resolución de hoy nos hace pensar que la resolución oculta una agenda paralela, que no servirá para unificar a una Libia que lleva mucho tiempo sufriendo. Puede ser que alguien pretenda conseguir carta blanca para gestionar a su antojo el flujo de armas hacia Libia. En la actualidad, eso implica ayudar a algunos libios enfrentándose a otros, lo que hace que se aleje aún más la posibilidad de llegar a un arreglo pacífico de la crisis. Prueba de ello es, entre otras cosas, el hecho de que en Libia hay una presencia militar extranjera que no fue aprobada por el Consejo de Seguridad, así como el flujo de combatientes terroristas extranjeros que llegan al país.

Debemos encontrar nuestra posición en este contexto. ¿Vamos a trabajar juntos o no? No olvidemos que en Libia hay fuerzas leales al General Haftar que están haciendo frente con eficacia al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y a otros grupos terroristas armados. Es inadmisible soslayar este hecho.

La filosofía general de esta resolución nos lleva a creer que los copatrocinadores —seamos francos— no luchan con sinceridad contra el EIIL y la presencia de terroristas en Libia. Insistimos en que hemos asumido un compromiso total en favor de la plena aplicación del Acuerdo de Sjirat. Sin embargo, debemos recordar que en este documento se prevé aprobar la composición del Gobierno de Consenso Nacional y del Parlamento en Tobruk. Resulta lamentable que, a pesar de nuestras múltiples solicitudes, eso no quedó reflejado en la resolución; sencillamente, se hizo caso omiso de ello.

Exhortamos a todos los Estados Miembros a que se reúnan en un esfuerzo por resolver los conflictos regionales, combatir el terrorismo y evitar tratar de poner en práctica sus propios programas. Instamos a los Estados Miembros a que se unan en lugar de separarse.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Evitar la corriente de armas ilícitas hacia Libia afecta a la paz, la seguridad y la estabilidad de Libia y las regiones conexas. China apoya a la comunidad internacional en la adopción de medidas eficaces que permitan aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo relativas al embargo de armas impuesto a Libia y, en particular, neutralizar los canales y las redes utilizados por las organizaciones terroristas con fines de contrabando y adquisición de armas.

China abriga la esperanza de que los países apliquen plenamente y de manera apropiada la resolución 2292 (2016), se atengan a los principios del derecho internacional conexos, respeten la soberanía y los derechos e intereses legítimos de los Estados del pabellón. Las medidas adoptadas por los países para aplicar esta resolución no deben afectar a la jurisdicción exclusiva de los Estados del pabellón sobre los buques conexos. La inspección de los buques conexos solo debe realizarse con el consentimiento de los Estados del pabellón y de conformidad con la resolución.

China espera que las diversas partes libias resuelvan sus diferencias tan pronto sea posible, mediante la negociación; restablezcan la paz, la seguridad y la estabilidad en el país y armonicen sus esfuerzos con el fin de responder a los retos en materia de seguridad.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): En primer lugar, me quisiera sumar mi voz a las expresiones de solidaridad y condolencia transmitidas por intermedio de la delegación de los Estados Unidos a las víctimas del tiroteo masivo perpetrado en Orlando, que se cobró tantas vidas inocentes.

Al votar a favor de la resolución de hoy 2292 (2016), Ucrania se basó en la convicción de que, a pesar de la

imposición del embargo de armas contra Libia en 2011, las amenazas que plantea el tráfico de armas y municiones a ese país, así como a la países de la región, van en aumento. En un entorno de inseguridad y la inestabilidad política, los grupos armados, incluidas las organizaciones terroristas como Daesh o Al-Qaida que operan en Libia, siguen teniendo acceso a la transferencia de armas suministradas a Libia, en violación del embargo de armas. Estas armas se utilizan no solo para estabilizar Libia, sino para socavar la paz y la seguridad en el norte de África y otras regiones,

Ahora es sumamente necesario prestar apoyo internacional coordinado a Libia y la región para abordar la cuestión del contrabando de armas ilícitas. Hay que detener el tráfico de armas no solo hacia Libia, sino también desde Libia. En este contexto, Ucrania acoge con beneplácito la decisión, adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 23 de mayo, de prorrogar el mandato de la Operación Sophia por un año y añadir a su mandato la aplicación por parte de las Naciones Unidas del embargo de armas en alta mar frente a la costa de Libia. También celebramos la decisión de la Unión Europea de contribuir a la capacitación a la marina y la guardia costera de Libia, lo cual a nuestro juicio reforzaría las medidas sobre la proliferación de armas en las aguas territoriales de Libia.

Por último, mi delegación desea reiterar su respaldo a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia.

Sr. Gasso Matoses (España): España ha votado a favor de la resolución 2292 (2016), y quisiera agradecer a los miembros del Consejo su apoyo para que la Operación Sophia pueda asegurar el cumplimiento del embargo de armas impuesto a Libia por vía marítima.

La Unión Europea apuesta por la seguridad del Mediterráneo. Compartimos una serie de problemas que ninguna de las dos orillas puede abordar en solitario: el terrorismo, la trata de personas o la proliferación de armas, entre otros. La Operación Sophia ha tenido éxito en su primer año de vida, haciendo frente a los traficantes que ponen en peligro, cada día, a miles de personas.

España es uno de los mayores contribuyentes de la Operación. El pasado mes de mayo, de acuerdo con el Gobierno de Libia, empezamos a trabajar en la formación de guardacostas. Con la autorización del Consejo de Seguridad, queremos ahora mejorar la aplicación del embargo de armas impuesto a Libia, tal y como sus autoridades llevan tiempo reclamando, y conforme el compromiso asumido en la conferencia ministerial de Viena, el pasado mes de mayo. Confiamos también en que la supervisión del embargo permita afianzar la autoridad del Consejo Presidencial y del Gobierno de Consenso Nacional, instalados ya en Trípoli.

Con todo, la Operación Sophia es solo una muestra del compromiso europeo con Libia. Hemos ofrecido nuestra colaboración al Primer Ministro Serraj en otros ámbitos, como la ayuda humanitaria de emergencia, la atención sanitaria o el fortalecimiento de las instituciones locales.

España también ha cooperado con Libia en otros ámbitos, como la promoción de la libertad de prensa y la lucha contra el discurso de odio, a través de una serie de seminarios para medios de comunicación libios organizados con la UNESCO, el tercero de los cuales se celebró el pasado mes de junio en Madrid. Seguiremos atentamente la evolución de la situación política en los próximos meses, dispuestos a contribuir a la estabilidad del país, siempre desde el máximo respeto a la soberanía nacional libia.

El camino que hemos elegido, como afirmaba aquí hace unos días la Alta Representante Federica Mogherini (véase S/PV.7705), es el de la constante coordinación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para servir al interés colectivo de la comunidad internacional en su conjunto. Ese será nuestro principal objetivo al poner en práctica la resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Méndez Graterol (República Bolivariana de Venezuela): Ante todo, quisiera expresar nuestras condolencias a la delegación norteamericana, así como al pueblo de los Estados Unidos, por los terribles hechos de violencia que se cobraron la vida de tantas personas inocentes en Orlando.

La República Bolivariana de Venezuela ha votado a favor de esta resolución por considerar que la amenaza que plantea la presencia de grupos terroristas y otros grupos armados a la paz y la estabilidad de Libia y la región requiere el esfuerzo mancomunado de la comunidad internacional para enfrentar con medidas efectivas la problemática del tráfico ilícito y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, en violación del embargo de armas. Creemos, estamos convencidos, que este fenómeno del tráfico ilegal de armas ha sido uno de los principales elementos de desestabilización y propagación del terrorismo en la región.

Al autorizarse la interdicción de buques en alta mar sospechosos de transportar armas para uso del Estado Islámico en el Iraq y el Levante o Daesh y otras organizaciones terroristas que operan en ese país, debe tenerse

presente el respeto del derecho internacional, lo cual incluye el consentimiento del Estado del pabellón de esa nave antes de realizarse la actividad de revisión del buque, para lo cual sus autoridades deberían cooperar con tales inspecciones. Asimismo, ha de tenerse presente la necesidad de no causar demoras o injerencias indebidas en el ejercicio de la libertad de navegación, con arreglo a los instrumentos jurídicos internacionales relevantes en el ámbito del derecho del mar. Debemos señalar que esta medida de interdicción de buques en alta mar, frente a las costas de Libia, para combatir el tráfico ilícito de armas o material conexo no debe ser extrapolada a otros eventuales casos, ni debe desarrollarse en aguas territoriales libias sin su expreso consentimiento.

Estamos convencidos de que la lucha contra el terrorismo exige la implementación efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sin los dobles estándares, que prohíben el financiamiento y la transferencia de armas a los grupos terroristas que llevan a cabo crímenes atroces en el Oriente Medio y África, violando el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Por otra parte, nuestra delegación es consciente de los enormes retos y desafíos que enfrentan las nuevas autoridades libias en esta etapa de transición con respecto a la necesidad urgente de hacer frente a la proliferación de armas y a la presencia de diferentes grupos armados, los cuales en su mayoría operan fuera del control efectivo del Estado libio. El flujo de combatientes terroristas extranjeros, así como los grupos terroristas y extremistas, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Al-Qaida, han continuado consolidando su presencia en Libia aprovechándose del colapso institucional y de las divisiones políticas, así como de la ausencia de estrictos controles fronterizos, resultantes de la intervención armada de algunos países de la OTAN en el año 2011.

Como señaló la semana pasada el Enviado Especial del Secretario General, Sr. Martin Kobler (véase S/PV.7706), Libia es un país inundado de armas. Existen aproximadamente 20 millones de armas en un país con 6 millones de habitantes. Dichas armas arriban a ese país de manera ilegal a través de envíos por mar y tierra. Esta alarmante realidad alimenta el conflicto y pone en peligro los avances del proceso político y al Gobierno de Consenso Nacional.

Al respecto, Venezuela considera que es fundamental que las autoridades libias pongan en marcha un plan viable que allane el camino para que el Estado pueda asumir cuanto antes sus atribuciones plenas en materia de seguridad, incluido el monopolio del uso de la fuerza, tal como se establece en las disposiciones pertinentes del Acuerdo Político Libio. Ello abarca el desarrollo de instituciones de seguridad del Estado, la desmovilización y la integración o reinserción de los combatientes y la aplicación de programas oficiales de reforma del sector de la seguridad. Toda la comunidad internacional debe apoyar a Libia en este objetivo.

La aprobación de esta resolución tiene lugar en un contexto decisivo para avanzar en la aplicación del Acuerdo Político Libio, cuyo proceso impulsado por las Naciones Unidas todos hemos respaldado. Reiteramos que la puesta en práctica del Acuerdo Político de Sjirat, el pasado 17 de diciembre de 2015, es la única vía para trabajar en aras de una solución pacífica y sostenible, que pueda brindar la asistencia y el apoyo necesarios a las instituciones del Estado libio, a fin de que puedan funcionar apropiadamente e incidir de manera positiva en el logro de una solución política, negociada y pacífica del conflicto armado en ese país.

Finalmente, queremos reiterar nuestro firme compromiso con el principio del absoluto respeto a la soberanía e integridad territorial de Libia.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Francia.

Como lo hice ayer en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, deseo, en nombre de Francia, reiterar a nuestros amigos y asociados estadounidenses nuestras más sentidas condolencias y toda nuestra solidaridad en este momento tan difícil.

Francia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2292 (2016), que es el resultado de una iniciativa conjunta de los tres miembros de la Unión Europea en el Consejo, iniciativa propuesta por la representación británica. Tras esa votación, y después de las declaraciones que acabamos de escuchar, vale hacer hincapié en varias cuestiones.

Nuestra primera observación es que el texto responde, ante todo, a una necesidad urgente en materia de seguridad. Cuando persisten las violaciones del embargo de armas impuesto a Libia, que tienden a exacerbar, para beneficio de Daesh y de los demás grupos terroristas, la inestabilidad en ese país, era crucial que el Consejo de Seguridad pusiera en práctica, con la mayor rapidez posible, un marco de acción adecuado que dotara a la comunidad internacional de los medios necesarios para aplicar de manera realmente eficaz y digna de crédito el embargo establecido por el Consejo, sin

perjudicar, por supuesto, la capacidad del Gobierno de Consenso Nacional para solicitar excepciones.

A partir de ahora esta resolución permite actuar con eficacia en alta mar frente a las costas de Libia, al autorizar la inspección de buques sobre los que existan sospechas fundadas de que están involucrados en el tráfico de armas. Se trata de un verdadero avance en la aplicación del embargo de armas impuesto a Libia, y es un progreso importante. Ello contribuirá a la estabilidad en ese país, pero también a la seguridad de los Estados vecinos y de toda la región.

En adelante, la comunidad internacional debe también trabajar para detener la corriente de armas que llegan a Libia por tierra o por aire, y que, de no estar autorizada por el Comité de sanciones, constituye una violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es importante que todos aumenten su vigilancia también en este ámbito.

La segunda observación es que el texto es equilibrado. La autorización, de conformidad con el Capítulo VII, que sirve de sustento a esta resolución, está cuidadosamente enunciada. La resolución se aplica en condiciones muy concretas y no contraviene el derecho del mar, cuyo principio esencial sigue siendo el consentimiento del Estado del pabellón. Por otra parte, esta resolución tiene como objetivo la aplicación en términos generales del embargo de armas, en apoyo del Gobierno de Consenso Nacional. Asimismo, la resolución convenientemente nos recuerda que el Gobierno de Consenso Nacional debe ser el receptor de las transferencias legales de armas, que tienen como objetivo concreto fortalecer a quienes, bajo su autoridad plena, luchan contra el terrorismo.

Como tercera y última observación, debo decir que a este texto le seguirán de inmediato acciones concretas. Como saben todos los miembros del Consejo, la Unión Europea expresó el 23 de mayo su disposición a ayudar en el fortalecimiento de la aplicación del embargo de armas impuesto a Libia, mediante la ampliación del mandato de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional, denominada Operación Sophia. Este compromiso de la Unión Europea, sumado al apoyo que ha brindado hoy al Consejo de Seguridad en la aprobación de esta resolución, demuestra una vez más el papel primordial que desempeña la Unión Europea en los esfuerzos para lograr la paz y la estabilidad en Libia, en interés, en primer lugar, del pueblo libio, pero también de los países vecinos, de la región y de Europa. No podemos menos que sentirnos satisfechos.

Concluiré esta intervención destacando el éxito que representa para el Consejo de Seguridad la aprobación de esta resolución. Ello demuestra hoy, una vez más, nuestra capacidad para actuar de consuno y adoptar las medidas necesarias a fin de lograr de manera efectiva la paz y la seguridad internacionales, en aras de una Libia reconciliada y unida.

Ahora reasumo mis funciones como Presidente del Consejo.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.